N° 463-2022
28-03-2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor(a)
DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.
PARQUE INDUSTRIAL CELTA TRADE PARK AUTOPISTA MEDELLÍN KILÓMETRO 7 BODEGA 25 A.
Tel. 7462323 – 3183397593.
WILLIAM AUGUSTO SILVA BUSTOS
CC 79.396.705 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Ciudad

El suscrito, SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.942.976 expedida en BOGOTÀ D.C, quien actúa en calidad de Subsecretario de Desarrollo Económico, y a su vez actúa en nombre y representación de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, organismo del sector central del Distrito Capital, identificado con NIT 899.999.061-9, delegado para contratar a través de la Resolución No. 201 de 2022 y quien en adelante se denominará LA SECRETARÍA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; por medio de la presente manifiesta la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por usted en representación de la firma DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, con ocasión de la **Invitación Pública No. IPMC 002-2022**, que se describe a continuación:

1. OBJETO

Adquirir licencias del Software Adobe Creative Cloud for Teams, para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que el contratista cumpla en las condiciones de tiempo, modo y lugar con las actividades señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta que hace parte integral de la presente comunicación en lo que no contrarie los documentos publicados por la Entidad.

Tipología Contractual: Contrato de Compraventa.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista. **1.** Cumplir integralmente con lo previsto en los estudios previos, la invitación, los requisitos mínimos incluidos en el anexo 1 Ficha de condiciones técnicas, y con lo ofrecido en la propuesta presentada. **2.** Suministrar las licencias de Adobe Creative Cloud for Teams descritas en la ficha técnica así: Renovar 10 licencias asociadas al contrato Value Incentive Plan (VIP) E319C4F72677B6E54F3A de Adobe. **3.** Suministrar a la Secretaría de Desarrollo Económico un documento indicando el procedimiento mediante el cual se activan las licencias objeto de la contratación. **4.** Garantizar la activación de las licencias durante un (1) año a partir de la firma del acta de inicio. **5.** Garantizar el servicio de asistencia técnica en español vía telefónica o web, en el horario de lunes a viernes de 7 A.M. a 5:00 P.M. Se debe generar número de tickets, por cada uno de los casos que se soliciten, durante los doce (12) meses que tiene la vigencia de las licencias. La prestación del servicio no debe superar 4 horas en ser atendido. **6.** Entregar una vez firmada el acta de inicio, la guía de instalación y de manejo de solución de problemas. **7.** Entregar informe de ejecución del contrato. Entregas: **1.** Entregar las licencias de Adobe Creative Cloud for Teams descritas en la ficha técnica así: Renovar 10 licencias asociadas al contrato Value Incentive Plan (VIP) E319C4F72677B6E54F3A de Adobe. **2.** Informe Final de trabajo realizado en el formato establecido por la SDDE.

3. OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con la invitación, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos. **2.** Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. **3.** Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato. **4.** Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato. **5.** Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar. **6.** Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos

señalados por el supervisor del Contrato. **7.** Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital. **8.** Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **9.** No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales. **10.** Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen. **11.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este. **12.** Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso. **13.** Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

5. VALOR

TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.114.340), incluido los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Valor ajustado sin centavos de conformidad con las reglas del proceso de selección.

6. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago y de acuerdo con los bienes entregados y servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes y previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios, con la presentación de la factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el

término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota 3: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

7. SUPERVISOR

La supervisión del Contrato por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo del Subdirector de Informática y Sistemas o a quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado.

8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las garantías permitidas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía constará de los siguientes amparos:

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS: por un valor equivalente al 20% del valor total de la presente aceptación, y por el termino de duración de la presente aceptación y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción de la presente aceptación.

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor total de la presente aceptación, y por el termino de duración de la presente aceptación y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción de la presente aceptación.

9. LIQUIDACIÓN

El presente contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cuál la Entidad expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución se requiere haber expedido el Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía única y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes.

11. MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SECRETARIA, podrá imponer una multa equivalente al uno por (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de contrato. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARIA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS. La SECRETARIA adelantará un procedimiento en el que se garantice el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 128 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA y la SECRETARIA acuerdan que el valor de las multas se descontará por la SECRETARIA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con Acto Administrativo correspondiente, previo

Carrera 60 No. 63 A - 52 Plaza de los Artesanos. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

agotamiento del debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la SECRETARIA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantará el procedimiento establecido para imponer las multas. El CONTRATISTA autoriza a la SECRETARIA con la presentación de la oferta y aceptación por parte de la entidad de la misma a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. En todo caso, la SECRETARIA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, PARÁGRAFO: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la SECRETARIA podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

13. REGIMEN LEGAL

La relación contractual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias parcialmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

Sebastián Marulanda Robledo.
Subsecretario de Desarrollo Económico

Aprobó: Kevis Sireck Diaz Chávez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó: Jazmín Rocío Alfonso Valderrama / Contratista OAJ	